

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55527

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad PCT/10-68025

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 32304 del 28 de mayo de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió parcialmente patente de invención a la creación denominada: "PRENDA UNITARIA, QUE INCLUYE UN CONJUNTO ABSORBENTE SUJETADO ENTRE ELÁSTICOS", con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 5 de julio de 2013 con el No. 10-68025-00018-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que en el nuevo pliego reivindicatorio se agrega la "... característica '*entre los elásticos de aleta...*' " para definir como característica esencial que el conjunto absorbente es sujetado entre los elásticos de aleta en un lugar específico (Fl. 195).

Señala a continuación, que "*...el documento D2 falla al describir un método de fabricación de un artículo absorbente, el cual incluye las etapas de cortar las regiones de pierna a cada lado de la prenda a lo largo de una región de pierna elástica. Más aún, la combinación de D2 y D3 no describe la etapa de sujetar el conjunto absorbente a la capa interna de los bordes de una región de apertura de una pluralidad de elásticos de aleta y donde el conjunto absorbente es además sujetado entre los elásticos de aleta.*" (Fl. 196).

Finalmente, al considerar que la modificación de la reivindicación 9 no se divulga en ninguno de los documentos del arte previo, el recurrente solicita se reconozca el carácter inventivo del método reivindicado (Fl. 196).

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Se advierte que la modificación presentada en el nuevo pliego reivindicatorio allegado con el Rad. N° 10-68025-00018-0000 subsana la objeción hecha por el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55527

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad PCT/10-68025

Examinador, por la cual se negó la solicitud de patente, por lo tanto puede concluirse que la invención definida en la nueva reivindicación 9 es patentable.

Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente revocar parcialmente la decisión impugnada para conceder la patente además a la reivindicación 9 y a sus dependientes por cumplir los requisitos de patentabilidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución N° 32304 del 28 de mayo de 2013, por medio de la cual se concedió parcialmente una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PRENDA UNITARIA, QUE INCLUYE UN CONJUNTO ABSORBENTE SUJETADO ENTRE ELÁSTICOS Y SU MÉTODO DE FABRICACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"PRENDA UNITARIA, QUE INCLUYE UN CONJUNTO ABSORBENTE
SUJETADO ENTRE ELÁSTICOS Y SU MÉTODO DE FABRICACIÓN"**

Clasificación IPC: A61F 13/15, A61F 13/56.

Reivindicación(es): 1 a 15 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-068025-00018-0000.

Titular(es): KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Domicilio(s): Neenah, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Inventor(es): LuAnn, Beckman y Paul T. VanGompel.

Prioridad(es) N°: 11/950.999 **Fecha:** 5 de diciembre de 2007 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2008/053752 **Fecha:** 16 de septiembre de 2008.

Vigente desde: 16 de septiembre de 2008. **Hasta:** 16 de septiembre de 2028.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55527

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad PCT/10-68025

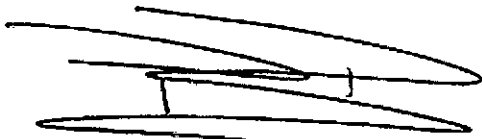
ARTÍCULO CUARTO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO QUINTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
J. IAN RAISBECK
notificaciones.patentes@roclaw.co

Elaboró: Sonia Andrea Hoyos Baquero ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓